

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2022**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de junio de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia del Vicealcalde, D. José-Pablo Sabrido Fernández**, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria)** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 26 de mayo del año en curso, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-280 (26690 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de abril de 2022.**
- **Informe de Obras e Infraestructuras de fecha 25 de mayo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.** para realización de obras consistentes **CANALIZACION FIBRA OPTICA en AVENIDA EUROPA y CALLE PARIS**, conforme a la memoria técnica aportada, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 12.064,47.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

2.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-285 (26853 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de mayo de 2022**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MARIA CARMEN PALACIOS SALAMANCA** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA en CALLE RODRIGO DE LA FUENTE, 14 – Ref. catastral 9363225VK0196C0001GF** -, conforme al proyecto técnico visado el 27 de septiembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la citada propuesta.

2.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-325 (30576 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de mayo de 2022**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PABLO TORAL GUINEA** para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR PISCINA** en la **calle Juan de Vergara, núm. 10 – Ref. catastral 9063102VK0196C0006WL** -, conforme al proyecto técnico fechado el 9 de noviembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta antedicha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-343 (32935 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 27 de abril y 25 de mayo de 2022**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **JESUS TANTE FERNANDEZ** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA** en **CALLE REBECO, 18 - Urb. “El Beato” - Ref. catastral 4080403VK1148A0001IX** -, conforme al proyecto técnico visado el 29 de noviembre de 2021 y el anexo presentado el 9 de mayo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-034 (3864 / 2022) .- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de mayo de 2022**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MANUEL ANTONIO ZARATE MARTIN** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA** en **CALLE TOMILLO, 120 – Urb. Montesión – Ref. catastral 8226018VK0182N0001WK**, conforme al proyecto de legalización, fechado el 22 de diciembre de 2021.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

2.6) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-326 (30853 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de abril de 2022.**
- **Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 9 de mayo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CONSEJERIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES** para realización de obras consistentes **ADECUAR ESPACIOS E INDEPENDIZAR INSTALACIONES EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE LA MADERA PARA IMPLANTAR “AULA DEL FUTURO”** en **AVENIDA RIO ESTENILLA, 6**, conforme al proyecto técnico, fechado en octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeto a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la entidad mercantil **SERBRICK, S.L.** con domicilio social en el **Paseo de San Eugenio, núm. 3 – TOLEDO – CIF B45374741.**”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.

2.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-026 (2342 / 2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de febrero de 2022.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 24 de marzo de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco de fecha 1 de abril de 2022.**
- **Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 20 de mayo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para realización de obras consistentes **REHABILITAR FACHADA, PATIO Y ELEMENTOS COMUNES** en **PLAZA ABDON DE PAZ, 9**, conforme al proyecto de ejecución presentado, fechado en diciembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- En caso de precisar andamio para la ejecución de las obras deberán tramitar la licencia correspondiente.
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Respecto de las obras de canalización contempladas en el proyecto, deberá efectuarse autoliquidación por importe de 2.171,40.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Conceder al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2022, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 50%** indicada en el apartado anterior.

CUARTO.- Designar sujeto pasivo SUSTITUTO del contribuyente a la Entidad ARTECTUM, S.L. con domicilio social en la calle Segurilla, 39 – Local Bajo de la localidad de TALAVERA DE LA REINA (Toledo) CP 45600 - CIF B45773074.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-362 (34792 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de mayo de 2022.**
- **La Técnico de Zonas Verdes, de fecha 27 de mayo de 2.022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO: Lo establecido en el artº 61 de la Ordenanza Municipal sobre conservación del Entorno urbano (BOP. Núm.164 de 23 de julio de 1.993), que dice: “.....El Ayuntamiento, a la vista de las circunstancias del solar.....y características singulares del arbolado podrá.....señalar determinadas condiciones compatibles con la concesión de la licencia, tales como transplantar o replantar árbolesseñalándose al efecto en la propia licencia”.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ZOE PUEBLA MARTIN** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y PISCINA** en **CALLE TOMILLO, 113 – Urb. Montesión – Ref. catastral 8227006VK0182N0001KK** - , conforme al proyecto básico, visado el 11 de enero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, que deberá ser objeto de conformación por los servicios técnicos municipales.**
- **Igualmente deberán aportar, con carácter previo al inicio de las obras, los Oficios de Dirección de Obra y el del Coordinador en Materia de Seguridad y Salud.**
- **De conformidad con lo indicado por la Técnico Municipal de Zonas Verdes en informe emitido el día 27 de mayo pasado, habiéndose solicitado licencia para talar 5 encinas existentes en la parcela con motivo de la ejecución de las obras y teniendo en cuenta su valor ornamental, debe considerarse la posibilidad de trasplantar dichas unidades dentro de la parcela, para lo que deberán utilizarse los medios técnicos y profesionales necesarios para lograr los mejores resultados.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (3).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

3.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0112 (7056/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **JOSE RASO NUÑEZ** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA Y DOS VELADORES ANUALES**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **RONDA BUENAVISTA , 35**, con denominación comercial **LA ROSA DE RASO** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **RASO NUÑEZ JOSE**
Tipo: **BAR CAFETERIA**
Emplazamiento: **RONDA BUENAVISTA , 35**
Denominación comercial: **LA ROSA DE RASO**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
TIPO VELADOR: **ANUAL**

Superficie terraza: 20 m2

Superficie velador: 4m2 (2 unidades veladores anuales Homologados)

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONDICIONES:

Las mesas se instalarán frente a la fachada del establecimiento, dejando un espacio mínimo de paso para peatones de 1,5m.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

1. No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.
2. La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0318 (4082 / 2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **JUAN MANUEL GONZALEZ SANCHEZ** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **RONDA DEL GRANADAL, 15**, con denominación comercial **BAOBAB** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **JUAN MANUEL GONZALEZ SANCHEZ**

Tipo: **BAR - CAFETERIA**

Emplazamiento: **RONDA DEL GRANADAL, 15**

Denominación comercial: **BAOBAB**

TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**

Superficie terraza: **16 m²**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 4 mesas unitarias

CONDICIONES:

EL número máximo de mesas que podrá ser autorizado será de CUATRO (4), en dos espacios de 2 x 4 m. a cada lado de la puerta de entrada al establecimiento.

En ningún caso la instalación podrá suponer un obstáculo para el paso de peatones por la zona.

EL MOBILIARIO A INSTALAR DEBERA ESTAR HOMOLOGADO AL IGUAL QUE LAS MAMPARAS PARA DELIMITACION DE LA TERRAZA.

HORARIO:

El horario de instalación y se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- NO SE AUTORIZA LA INSTALACION DE ROTULOS MOVILES - COCINEROS- FUERA DEL PERIMETRO DE LA TERRAZA, DEBIENDO AJUSTARSE EN CUANTO A CARACTERISTICAS Y MATERIALES A EMPLEAR A LO INDICADO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACION EN EL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

3.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0295 (5164 / 2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **SANSIMAR RESTAURACION SL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **AVENIDA RIO GUADARRAMA, 71 – LOCAL 2**, con denominación comercial **DOMINOS PIZZA** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO .- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **SANSIMAR RESTAURACION SL**
Tipo: **RESTAURANTE - PIZZERIA**
Emplazamiento: **AVENIDA RIO GUADARRAMA , 71 - LOCAL 2**
Denominación comercial: **DOMINOS PIZZA**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **24 m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 6

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 28m² (24 m² más ampliación de 4 m²)

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.

CONDICIONES:

La instalación se realizará frente en la acera, frente al establecimiento junto al bordillo y fuera de la zona del parterre arbolado en la Avda. del Río Guadarrama, dejando libre la zona arbolada. De acuerdo con la inspección de la policía Local esta licencia se supedita al cumplimiento de estas condiciones.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0026 (34092/2021).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“En relación con la solicitud de licencia formulada ante este Ayuntamiento por **ZWOLINSKA & ZAMARRO PROYECTOS SL** para **INSTALACIÓN DE RÓTULO EN FACHADA** de establecimiento dedicado a **INMOBILIARIA** ubicado en **AVENIDA EUROPA 8 ESQ CALLE LUXEMBURGO LOCAL L8 (EDIFICIO BULEVAR)** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 14 de enero de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

“.....
.....

2.- La instalación de rótulos bandera de establecimientos se encuentra regulada en el artículo 252 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, que establece:

.....
1.3. Cuando se refieren a establecimientos sitios en planta baja deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) **Deben instalarse dentro de la línea vertical de la fachada del local.**
- b) **Sólo se permitirá un banderín por establecimiento. Su instalación será incompatible con el cartel anunciador del mismo, salvo que se sitúe en fachada no principal de longitud mayor a 8,00 m y en establecimientos de oficinas de farmacia, en que podrá compatibilizarse muestra y banderín en la fachada principal, no pudiendo exceder este último a 0,60 m por 0,60 m.**

3.- El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso terciario y ha sido acondicionado al amparo del Expediente 544/21 de Obra Menor, habiéndose autorizado la actividad con fecha 4 de octubre de 2021.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- De acuerdo a la documentación presentada se pretende la instalación de un rótulo de dimensiones 4,75 m de longitud por 0,50 m de alto ubicado sobre el conjunto de huecos del local además de un banderín.

El rótulo se ejecutará mediante estructura de aluminio con frente de rotulado mediante vinilo impreso.

La banderola será de estructura de aluminio y dos frentes de metacrilato con iluminación interior.

Se estima que no existe inconveniente en autorizar el rótulo principal no pudiendo instalarse el banderín.”

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- CONCEDER licencia a **ZWOLINSKA & ZAMARRO PROYECTOS SL** para **INSTALACION DE ROTULO EN FACHADA** de establecimiento destinado a **INMOBILIARIA** en **AVENIDA EUROPA 8 ESQ CALLE LUXEMBURGO LOCAL L8 (EDIFICIO BULEVAR)** conforme a documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.

SEGUNDO.- Denegar la instalación del rótulo bandera -banderín- propuesto por la citada Entidad conforme a lo señalado en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que obra incorporado al expediente y en base a las determinaciones que se contienen en el artículo 252 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.

5º.- AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DURANTE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI-2022.-

Conocida la solicitud formulada por representante de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO, para ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996; esto es, restaurantes, cafés, bares y cafeterías, bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas con espectáculos, cafés teatro y tablaos flamencos, respectivamente, durante el período comprendido **entre los días 13 al 18 de junio próximos (ambos inclusive)**, con motivo de la celebración de la **Semana Grande del Corpus Christi**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Actividades el pasado día 17 de mayo sobre la base de lo acordado en anualidades anteriores; teniendo en cuenta que con fecha 1 de junio entra en vigor el horario de verano contemplado en la citada Orden, que conlleva una mayor franja horaria de funcionamiento para el conjunto de este tipo de establecimientos (de entre una a dos horas); horario éste que será tomado como referencia para la ampliación solicitada.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en virtud de lo señalado en el artº 10 de la Orden inicialmente referida, que atribuye esta potestad al Ayuntamiento al tratarse de fiestas declaradas oficiales de ámbito local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO: Autorizar la ampliación de los horarios generales de cierre establecidos en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, para los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la misma, concretándose en:

- **Una hora, los días laborables y festivos: 13, 14, 16 y 17.**
- **Dos horas, el sábado y vísperas de festivo: 15 y 18 junio.**

Se excluyen de la citada autorización los siguientes establecimientos e instalaciones:

- **Establecimientos situados en el ámbito de actuación de “Zonas de Protección Acústica”.**
- **Terrazas-marquesinas ubicadas en la vía pública, que mantendrán su horario de cierre actual.**
- **No obstante lo indicado en el apartado anterior, aquellas terrazas que disponen de un horario reducido, incluidas las ubicadas en ZPA, ampliarán su horario de funcionamiento equiparándose al establecido con carácter general. Dicha ampliación se aplicará del miércoles a sábado (ambos inclusive), días 15, 16, 17 y 18 de junio.**

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las previsiones legales establecidas en la normativa de aplicación ya señalada.

TERCERO.- Comunicar asimismo a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE MARZO 2022).-

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa “**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**” para la contratación de trabajos consistentes en “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**”, por parte de la Adjuntía de Obras e Infraestructuras se somete a aprobación de este Órgano la **certificación nº 6** correspondiente al **mes de marzo del año en curso, por importe de 63.173,69 €**, una vez firmada por la Dirección de Obras y el contratista.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la certificación de que se deja hecha referencia.

7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DENOMINADAS “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS" 2015
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACION PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN CONTRATO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS"
Tercero	A83283861 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL SA
Fase del gasto	SF - Sin fase



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico fechado en 10 del pasado mes de marzo, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 698/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de las obras denominadas “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”, suscrito con la empresa “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.” (A83283861); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

8º.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS REALIZADAS POR LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE TRÁNSITO DEL REMONTE DE RECAREDO (SERVICIOS 7/22).-

Antecedentes.- Con fecha 8 de mayo de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de los trabajos consistentes en “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE TRÁNSITO DEL REMONTE DE RECAREDO” (Servicios 7/22).

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación, son las recogidas en el siguiente Anexo:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta montserratgarciagil

Actualización 23-05-2022 13:56

P./ Buenos dias, ¿actualmente se está prestando el servicio? ¿hay personal subrogable?



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESPUESTA: Sí se está prestando el servicio hoy en día. Por su parte, la relación de personal facilitado por la empresa que actualmente presta el servicio se encuentra reflejada en el PPT.

Usuario que pregunta serveo
Actualización 27-05-2022 10:51

P./ Buenos días:

En el apartado 41 del Cuadro Resumen de Características indican que hay que realizar visita de las instalaciones y que la fecha se indicará en el perfil del contratante, pero aún no han colgado nada al respecto. ¿Cuándo se colgará esta información? ¿La visita es obligatoria?

Un saludo y muchas gracias de antemano.

RESPUESTA: Ya fue publicada y realizada la visita el pasado día 01 de junio.

Usuario que pregunta ferroses-contrat2
Actualización 27-05-2022 13:17

P./ Buenos días.

En el apartado 41 del PCAP se indica que la visita de las instalaciones se indicará en el perfil del contratante. Tras revisar dicho perfil y no localizar dicha fecha, os consultamos para qué fecha y hora está prevista dicha visita. Gracias.

RESPUESTA: Ya fue publicada y realizada la visita el pasado día 01 de junio.

FECHA DE FIRMA: 22/06/2022
23/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede
VERIFICACIÓN: https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C26314DF6BF6D8A1447AE

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Usuario que pregunta ferroses-contrat2
Actualización 27-05-2022 13:23

P./ Buenos días.

Tras revisar la tabla de subrogación de personal reflejada en el PPT, se percibe que el convenio que se está aplicando es el de "Centros especialices de atención a personas con discapacidad", pero en los pliegos se indica "Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones". Es por ello que sería necesario conocer qué personal a subrogar cuenta con discapacidad y en tal caso, qué grado de discapacidad tienen. Gracias.

RESPUESTA: En la actualidad, tras la información facilitada por la empresa, todo el personal subrogable cuenta con una discapacidad igual o superior al 33%, concretamente del 43%, del 33%, del 83%, del 69% y del 56%."

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

FECHA DE FIRMA: 22/06/2022
23/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C26314DF6BF6FD8A1447AE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO, AÑO 2022, Y POSIBLE PRÓRROGA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2023”.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO ADMTVO. ESPECIAL INSTALACIÓN SILLAS EN VARIOS ESPACIOS DEL RECORRIDO PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2022 ESPECIALES 03/22
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	1055900
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.000,00 €
Valor estimado	1.652.90 €
Duración	1 día 16 junio 2022
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 26 de mayo de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2022.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general y propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada al procedimiento, correspondiente al **licitador Ángel-Abraham Hernández Sánchez**, dado que cumple con las cláusulas del pliego y a la vista de la puntuación obtenida en los criterios de valoración del procedimiento.
- Propuesta de reconocimiento de ingreso, formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2026/2022).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el **contrato administrativo especial de ocupación de la vía pública mediante la colocación de sillas en varios espacios del recorrido de la procesión del Corpus Christi 2022, y posible prórroga para la procesión del Corpus Christi 2023**, a favor de la única oferta presentada al procedimiento, correspondiente al **licitador Ángel-Abraham Hernández Sánchez**, dado que cumple con las cláusulas del pliego y a la vista de la puntuación obtenida en los criterios de valoración del procedimiento; en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a: Ángel-Abraham Hernández Sánchez (CIF***6636**)**
- **Importe de adjudicación (Precio canon por procesión):**
 - Importe neto: 827 €
 - IVA (21%): 173,67 €.
 - Total: 1.000,67 €.
- **Duración del contrato:** UN (1) DÍA, el 16 de junio de 2022, con posibilidad de prórroga para la procesión del Corpus Christi 2023.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Comisión por venta silla por internet:**
 - a) Importe neto: 0,83 €
 - b) IVA (21%): 0,17 €
 - c) Total: 1,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Precio silla respecto al fijado como máximo (10 €) en el Pliego de Prescripciones Técnicas:**

- a) Importe neto: 8,27 €
- b) IVA (21%): 1,73 €
- c) Total: 10,00 €

- Asimismo, en caso de ejercitarse la posible prórroga el adjudicatario abonará el precio de la ocupación con anterioridad a la aprobación de la prórroga por la Junta de Gobierno Local.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

10º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022 RELATIVO A REINTEGRO DE SUBVENCIÓN POR PARTE DE A.VV. "LA VOZ DEL BARRIO" Y PÉRDIDA DE DERECHO DE COBRO DE LA CANTIDAD PENDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2021(GASTOS DE ACTIVIDADES).-

En relación con el recurso presentado por la ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO, relativo al expediente de reintegro por falta de justificación de la subvención correspondiente al año 2021, por el que solicita rectificación en la tramitación de referido expediente, en los siguientes términos:

1. Se anule la cantidad de 7,49 € aplicada por intereses de demora.
2. Se modifique la cantidad correspondiente al 25% que falta por abonar de gastos de funcionamiento y mantenimiento fijándola en 979,90 €, objeto de compensación de los 900 € no aplicados en actividades.
3. Se modifique la calificación propuesta por la Sección de Participación Ciudadana: "se observa no está debidamente justificado" y se atenga a lo manifestado por esta asociación de vecinos en escrito de 31 de enero: "suspensión de actividades por la pandemia "

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente propuesta:

"Una vez recabados diferentes informes, tanto de la Asesoría Jurídica Municipal, como de la Intervención General, que realiza fiscalización conforme al respecto, así como de la Unidad Gestora, en los que manifiestan que la actuación ha sido la establecida según Ley y que los trámites están bien realizados, no procede la rectificación solicitada por la A.VV. La Voz del Barrio, y se propone a la Junta de Gobierno Local se apruebe lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se desestime lo solicitado por la A.VV. la Voz del Barrio en su escrito presentado en registro en fecha 22/04/2022, núm 16157/2022, requiriendo la rectificación en la tramitación del expediente de reintegro por falta de justificación de la subvención correspondiente al año 2021.”

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por la A.VV. “LA VOZ DEL BARRIO”, manteniéndose en sus propios términos la resolución objeto del mismo.

11º.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 5/2022 A UNAUTO, S.L.-

El Concejal Delegado de Movilidad formula propuesta al respecto del tenor literal siguiente:

“HECHOS:

En fechas 15 y 16 de mayo de 2022 se ha comprobado que no funcionaba el GPS del microbús 981 de la línea 2; por otra parte, en la calle Rosa Parks el poste SAE estaba sin señal de información de tiempo de llegada de autobuses.

Con fecha 17 de mayo de 2022, contesta UNAUTO, S.L. a la denuncia efectuada indicando que “la persona encargada del mantenimiento de postes SAE y sistemas de navegación de buses, ha estado en incapacidad por COVID, se incorporó ayer y el bus 981 ya está funcionando correctamente, el poste de Rosa Parks estará listo a lo largo del día.”

NORMATIVA APLICABLE:

El artículo 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa, establece la obligatoriedad de que todos los autobuses estén dotados de los elementos necesarios para que el sistema SAE (Servicio de Ayuda a la Explotación) ubique exactamente la situación del vehículo en cada momento y registre el tiempo en que pasa por cada parada, según se detalla en el art. 47 que indica que “el funcionamiento del sistema deberá estar garantizado durante el funcionamiento del servicio, siendo atendido con un alto grado de disponibilidad, informando automáticamente de los eventos y alarmas producidos y actuando en consecuencia para garantizar la recuperación de cualquier elemento del sistema en el menor tiempo posible”.

El artículo 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas considera infracciones leves “todas las demás faltas no clasificadas como graves o muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, el Reglamento Municipal del Servicio y demás normativa aplicable”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El art. 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas concreta las sanciones correspondientes a las infracciones, estableciendo el apartado a) "Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas de cuantía no superior a los 1.000 Euros."

El órgano competente para imponer sanciones es la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo.

PROPUESTA:

PRIMERO: Imponer a la empresa concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, UNAUTO S.L. una sanción por importe de 500 €, ya que el autobús 981 de la línea 2 que tenía averiado el sistema SAE el 15 de mayo de 2022, continuó prestando servicio al día siguiente, en vez de ser sustituido por otro vehículo con el sistema en funcionamiento.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento, ni ser tenido en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que los aducidos por UNAUTO, S.L."

Vista la documentación obrante en el expediente la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DERIVADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN ITINERARIOS FORMACIÓN-EMPLEO (LOTE IV: ITINERARIO II MEDIACIÓN COMUNITARIA) EN EL MARCO DEL POEJ, COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FSE.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN GARANTÍA ASOCIACIÓN INTERMEDIACIÓN, ITINERARIOS POEJ FINANCIADOS POR EL FSE.
Concepto no presupuestario	20150
Importe total	1.236,55 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA ASOCIACIÓN INTERMEDIACIÓN, CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA ITINERARIOS POEJ, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
 José Pablo Sabrido Fernández
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
 Vicealcald
 FECHA DE FIRMA: 22/06/2022
 23/06/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C26314DF6BF6D8A1447AE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero	G45651700 ASOCIACIÓN INTERMEDIACION
---------	-------------------------------------

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación de contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 20 del pasado mes de mayo por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.882/2022)

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva solicitada por “ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL INTERMEDIACIÓN (G45651700)”, por importe de 1.236,5 euros; relativa al expediente de contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (LOTE IV: FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ITINERARIO II MEDIACIÓN COMUNITARIA) EN EL MARCO DEL POEJ, COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FSE ”.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

13º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022.-

Por la titular de la Tesorería se emite el siguiente informe:

El periodo medio de pago global es 22,34 días.

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 23,43 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 18,58 días y el de las pendientes es de 28.44 días.

Queda pendiente de pago 2.782.173,75 euros de facturas conformadas pendientes de pagar.

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas.

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/06/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 33

FECHA DE FIRMA: 23/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A15CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcald

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C26314DF6BF6D8A1447AE

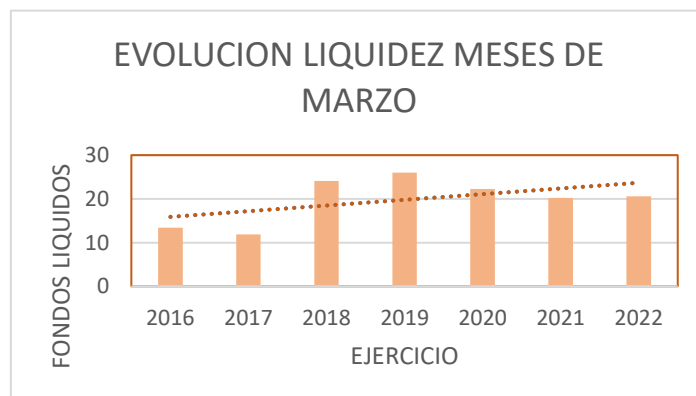
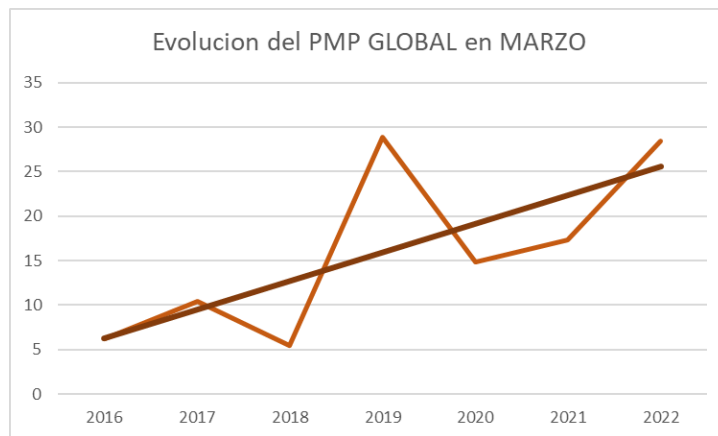


Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.
El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 31 de MARZO la tesorería tenía unas existencias de 20.654.640,92€.**

Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses.

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. **Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.**



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe reseñado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022.-

Por la titular de la Tesorería se emite el siguiente informe en relación con el asunto descrito en el epígrafe:

El periodo medio de pago global es 19,95 días.

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 20,57 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 19,77 días y el de las pendientes es de 21,52 días.

Queda pendiente de pago 2.723.399,63 euros de facturas conformadas pendientes de pagar.

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas.

En la cuenta 413 existe un saldo de facturas por un importe de 68.581,71€

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto

La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.

El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 30 de abril la tesorería tenía unas existencias de 18.907.624,94€.

Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses.

El Patronato de Turismo ha empeorado su PMP notablemente, siendo el de este mes 27,71 días. Un informe de la Tesorería Delegada pone de manifiesto la falta de liquidez del Patronato, que ha agotado su aportación municipal y que ha perdido o reducido sus ingresos por la pandemia, sufriendo un retraso generalizado en los cobros. Durante el mes de mayo, se ha regularizado parte de esta situación.

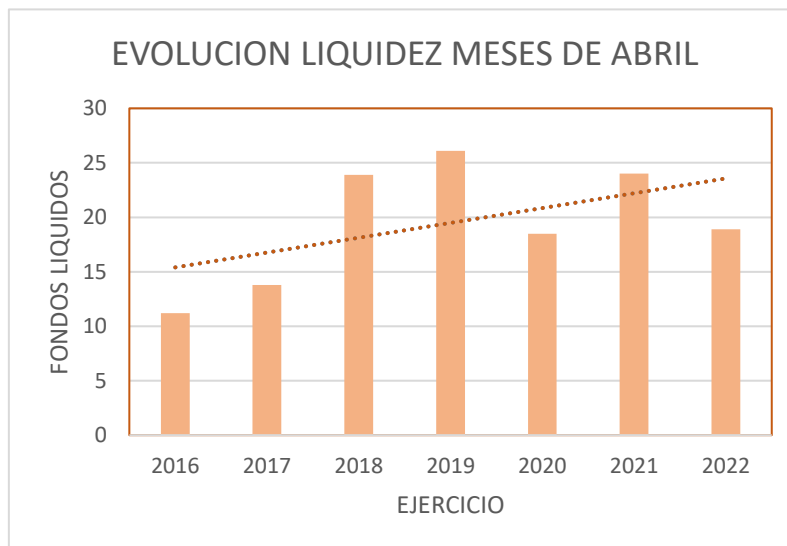
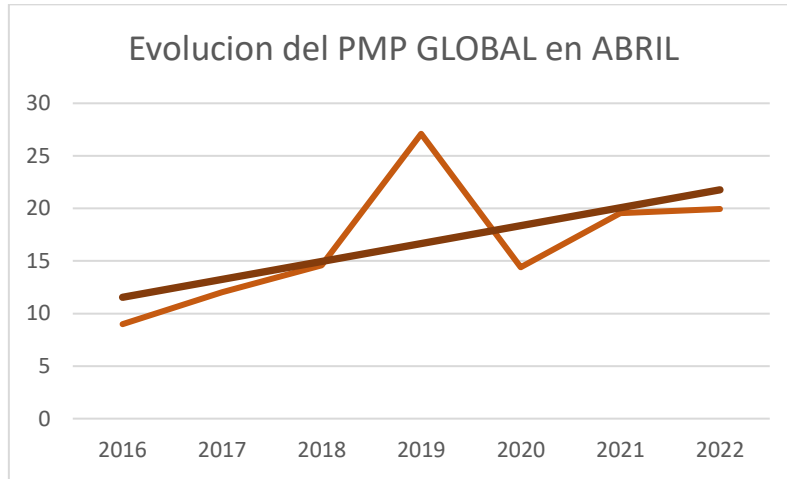
El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. **Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.**

FECHA DE FIRMA: 22/06/2022
23/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC26314DF6BF6D8A1447AE



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe referido.

**15º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS DE PLAZA DE GARAJE Nº 98 “TIPO A” DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN PLAZA DE FILIPINAS (ET-28/2022).-
Descripción del expediente**

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO PLAZA DE GARAJE Nº 98 "TIPO A" APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS. ET-28/2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	550.03
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Contrato formalizado con fecha 29 de mayo de 2017 por 5 años, es decir hasta el 29 de mayo de 2022
Tercero	***1728** CASTRO GARCIA, SUSANA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico fechado en 20 de mayo de 2022, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.881/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de "CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS DE PLAZA DE GARAJE Nº 98 "TIPO A" DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN PLAZA DE FILIPINAS (ET-28/2022)", suscrito con Susana Castro García (**1728**); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

16º.- MODIFICACIÓN 2ª DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO: CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE AUXILIAR AG ADSCRITO A BIENESTAR SOCIAL AL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES.-

El Concejal Delegado de Régimen Interior formula propuesta con respecto al asunto referido en el enunciado, cuyo tenor literal dice:

"Mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2022 la Jefatura de Área funcional de Servicios Administrativos manifiesta y fundamenta la necesidad de incrementar el número de Auxiliares de la A.G. adscritos a su Subárea, pasando de 4 a 5.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En la actualidad, y desde hace 5 años, las funciones asignadas a la nueva subárea han sido desempeñadas, de hecho, por 5 Auxiliares A.G., 4 adscritos a Secretaría General y uno, desempeñado por D^a Milagros Cobo Cuenca, que, formalmente, se encuentra adscrito a Bienestar Social.

El Área de Bienestar Social cuenta en la actualidad, en RPT, con 7 Auxiliares de A.G., de los que 6 están ocupados y uno vacante sin dotación presupuestaria. De esos 6, uno de ellos, presta sus servicios, de hecho, desde hace 5 años, en Secretaria General, pasando recientemente a la nueva subárea de Servicios de Gestión Administrativa y Servicios Generales. En todo este tiempo, la Auxiliar D^a Milagros Cobo Cuenca, no ha sido reclamada por el Área de Bienestar Social, pudiéndose considerar consolidada esta situación de hecho.

A los efectos de formalizar, para mejor orden, esta situación de hecho, se tramita el cambio de adscripción de este puesto, del Área de Bienestar Social al Subárea de Gestión Administrativa y Servicios Generales, de conformidad con lo establecido en el art. 73 de la ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha, que permite, por necesidades de servicio, disponer la adscripción de los puestos de trabajo y del personal funcionario titular de los mismos a otras unidades o centros del mismo o distinto departamento.

En base a lo expuesto se formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Cambiar la adscripción del puesto de Auxiliar de A.G. (F, A.G., C Destino 18, C. Especifico 7.978'08), adscrito a Bienestar Social, desempeñado con carácter definitivo por D^a Milagros Cobo Cuenca, pasando a estar adscrito al Subárea de Servicios de Gestión Administrativa y Servicios Generales, manteniendo la adscripción definitiva al puesto D^a Milagros Cobo Cuenca."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la modificación de Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo en los términos propuestos.

17º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA "EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACANTES EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO (1,4,5,6,10 y 11)". LOCAL Nº 11 - LOTE 5 (PATRIMONIALES 2/22).- Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN DE LOCAL Nº 11, UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO (PATRIMONIALES 02/22)
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	550.03 (INGRESO)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	165.672,00 €
Valor estimado	165.672,00 €
Duración	96 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 11 de mayo de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE MAYO DE 2022. Acto privado electrónico de examen de la documentación general y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por María Celestina Jorge Doncel, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.**
- Propuesta de reconocimiento de ingreso, formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 2022/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Adjudicar el contrato relativo a **“EXPLORACIÓN DE LOCAL COMERCIAL (LOTE 5, LOCAL Nº 11) VACANTE EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO”**, a favor de la mejor oferta, presentada por **María Celestina Jorge Doncel**; dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
- **Adjudicataria:** María Celestina Jorge Doncel (CIF ***3265**)
 - **Precio de adjudicación (precio mensual de ocupación):** 273,33 €
 - **Duración del contrato:** OCHO (8) AÑOS, computados desde la fecha de firma del mismo.
 - **Otras condiciones de adjudicación:**
 - **Actividad a ejercer en el local:** Ropa de señora y complementos.

18º.- INSTANCIAS VARIAS.-

ANTECEDENTES.

Con fecha 20 de mayo de 2022, D. José Braulio Gómez Castillejo, en representación de TERRITORIO MUSICAL SL, con CIF B98151566, presenta una solicitud en el registro del Ayuntamiento de Toledo (Nº 20.987), interesando autorización municipal para instalación y montaje de un espacio donde celebrar un concierto, a cargo del artista Maka, en terrenos del recinto ferial de La Peraleda, el día 24 de junio.

La solicitud viene acompañada de un plan de autoprotección redactado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente. Asimismo aporta la póliza y el recibo del seguro con certificado, certificado anual de estar al corriente de pago con Hacienda y con la Seguridad Social, alta en el IAE, datos de titularidad y autoliquidación por ocupación de dominio público, por un valor de 2.712,00 €.

HECHOS.

Desde el próximo día 10 y hasta el 26 de junio, el recinto ferial de La Peraleda acoge a los feriantes que van a participar en las diferentes actividades de Feria, correspondientes al programa oficial del Corpus Christi (conforme al convenio establecido entre el Ayuntamiento y la Asociación de Feriantes), lo que supone que la zona del ferial está en condiciones de habitabilidad y desarrollo técnico profesional, durante este período temporal.

El petionario cumple los requisitos indicados por Obras, Infraestructuras y Medioambiente y por Policía Local, ya que solicita autorización (licencia) de espectáculo conforme a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos de Castilla-La Mancha, abona la correspondiente tasa por ocupación de espacio público y está de acuerdo en el abono de la fianza solicitada, para garantizar la limpieza de la zona ocupada y los posibles daños a la vía pública.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo, se le informa que deberá presentar, a los Servicios Municipales de Ingeniería Industrial, un Certificado Final de Instalaciones, emitido por un Ingeniero Industrial colegiado, acreditando que reúne condiciones técnicas y civiles adecuadas para la celebración de la actividad solicitada: estabilidad, solidez y seguridad para el público y trabajadores, antes de la fecha de inicio de la actividad.

Valorada la solicitud de autorización de espectáculo público, por parte de D. José Braulio Gomez Castillejo, en representación de TERRITORIO MUSICAL SL, con CIF B98151566, y teniendo en cuenta que el montaje técnico y la habitabilidad del espacio ferial se mantendrá hasta el 26 de junio; el Coordinador del Área formula propuesta favorable al respecto.

Habida cuenta de lo anterior, y conocidos los informes elaborados por los Servicios de Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

ÚNICO. Conceder licencia a TERRITORIO MUSICAL SL para celebrar el concierto en terrenos del recinto ferial de La Peraleda el 24 de junio de 2022, corriendo todos los gastos por cuenta del solicitante: tasa por ocupación de vía pública, por un valor de 2.712,00 € y depósito de una fianza, por valor de 1.000,00€, para garantizar la limpieza de la zona ocupada y los posibles daños a la vía pública. **La presente licencia se concede supeditada al cumplimiento de la normativa en vigor dictada por la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la normativa laboral, la normativa sanitaria y la normativa en defensa de los consumidores.**

19º.- MOCIONES E INFORMES.-

19.1) SOLICITUD DE UTILIZACIÓN POR PARTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE LA BOLSA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO QUE EXISTE EN ESTE AYUNTAMIENTO PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.- ANTECEDENTES

Con fecha 10 de enero de 2001, el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo aprobó en su sesión constitutiva los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo está creado, de común acuerdo, por las Administraciones del Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial y el Municipio de Toledo.

El Consorcio, por su parte, tendrá la condición de Ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo con carácter público. El presidente del Consorcio será el Alcalde de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El artículo 17 de los Estatutos del Consorcio, aprobados en sesión ordinaria del consorcio el día 13 de diciembre de 2018 y publicados en el BOE el día 24 de diciembre de 2018, establece que:

“1.- El personal al servicio del consorcio podrá ser funcionario y laboral. Su régimen jurídico será el aplicable al personal de la Administración General del Estado. El personal laboral se regirá por lo establecido en su contrato de trabajo, en el Convenio Colectivo que sea de aplicación y supletoriamente por el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

2.- La incorporación de nuevos efectivos procederá exclusivamente de las Administraciones Consorciadas.”

Con fecha de 13 de mayo de 2022, se solicitó por parte de un trabajador del Consorcio de la Ciudad de Toledo una excedencia en su puesto de trabajo con efectos desde el día 18 de mayo de 2022.

En base a lo expuesto y dado el carácter de Administración Consorciada que ostenta el Ayuntamiento de Toledo; considerando lo previsto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el informe de la Abogacía General del Estado de fecha 15 de octubre de 2021 (informe 59/2021); **la Gerencia del Consorcio formula propuesta en los siguientes términos:**

“Autorizar al Consorcio de la Ciudad de Toledo para la utilización de la bolsa de personal funcionario interino que existe en este Ayuntamiento para Auxiliares Administrativos, a fin de que la plaza que se ha quedado vacante pueda ser cubierta durante un periodo máximo de tres años por un auxiliar administrativo de los que conforman la mencionada bolsa de empleo en el organismo que ostenta la presidencia de dicha institución, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

Las condiciones del puesto de auxiliar administrativo a cubrir serían las siguientes:

- SALARIO BASE (C2):9.358,00 €
- COMPLEMENTO DE NIVEL (14): ...4.769,80 €
- COMPLEMENTO ESPECÍFICO:5.738,28 €”

Por su parte, el Secretario General de Gobierno informa que no existe inconveniente legal en acceder a lo solicitado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la utilización de la bolsa de trabajo de personal interino creada en el Ayuntamiento de Toledo, habida cuenta de su condición de Administración tutelante del Consorcio; con sujeción a las siguientes condiciones:

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo, previa solicitud para utilizar la bolsa de trabajo del Ayuntamiento, será el encargado de realizar el llamamiento a los integrantes de la misma, debiendo respetar el orden de llamamiento fijado en ella.
2. Los integrantes de la bolsa de trabajo que se incorporen al Consorcio, se registrarán íntegramente por sus Estatutos, quedando en situación de "NO DISPONIBLE" en la bolsa de trabajo. Los miembros de la bolsa que declinen la oferta, quedarán en la misma situación que tenían previamente al llamamiento.
3. Una vez finalizado el periodo de contratación en el Consorcio de Toledo, el trabajador se reintegrará en la bolsa de trabajo en la misma situación que tenía previa al llamamiento.

19.2) ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2022 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº 1197-736383.- Acusado recibo del requerimiento nº . 61912 de fecha 31 de mayo de 2022, procedente del Ministerio de Cultura y Deporte; referente a la propuesta de resolución de concesión de subvención nominativa corregida para el ejercicio en curso.

A tal efecto, y siguiendo indicaciones, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aceptar la subvención nominativa del ejercicio 2022 correspondiente al expediente nº 1197-736383 del Ayuntamiento de Toledo, para el proyecto y en la cuantía que se detallan a continuación:**
 - **Finalidad: "Recuperación y Conservación del Parque Arqueológico de la Vega Baja de Toledo".**
 - **Cuantía de la subvención concedida: 500.000 €.**

20º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

20º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

20º Bis.1) PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS, EN EXPEDIENTE DE ENCARGO DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE DICHO APARCAMIENTO. CONVOCATORIA DE CONCURSO E INTEGRACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS PLAZAS RESULTANTES EN SU CASO POR DECLARACIÓN DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO, Y APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS.-

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 23 de septiembre de 2020 relativo a la aprobación del expediente de “ENCARGO DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. RELATIVA A LA COMERCIALIZACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO DE RESIDENTES EN PLAZA DE FILIPINAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO”, en su condición de medio propio instrumental del Ayuntamiento de Toledo, y régimen económico del encargo y la forma de pago a la EMSVT, así como su duración, en los siguientes términos: Duración: hasta la adjudicación de las vacantes y Forma de pago: contra factura.
- Mismo Acuerdo de JGCT de fecha 23 de septiembre de 2020 sobre aprobación de los Pliegos de Cláusulas reguladores, mediante concurso, el procedimiento de licitación para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas.
- Acuerdo de JGCT de fecha 28 de octubre de 2020 sobre “MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE APLICACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.” aprobando tarifa de aplicación al Excmo. Ayuntamiento para la realización de encargos a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., como medio propio personificado: E02.4.1 COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Licitación del “CONCURSO PARA LA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS” (anunciada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20-10-2020 y en el perfil de contratante de la EMSVT).
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente en fecha 27 de noviembre de 2020, en la que se acuerda elevar propuesta al órgano de contratación -JGCT- para declarar desierto el procedimiento convocado por falta de licitadores y convocar nueva licitación mediante adjudicación directa, según se contempla en la Cláusula 1.5 del Pliego regulador.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 13 de enero de 2021 sobre declaración de desierto de concurso anterior y convocatoria de procedimiento de adjudicación directa para las plazas vacantes, con la a probación del correspondiente pliego de cláusulas, por un plazo inicial de dos (2) años, con adjudicación de las vacantes en función de las ofertas formuladas.
- Pliego de cláusulas redactado con las vacantes provenientes de anterior procedimiento de concurso y que no están incluidas en el pliego actual en vigor de adjudicación directa.
- Propuesta suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Patrimonio, sobre convocatoria de concurso e integración en el procedimiento de adjudicación directa de las plazas resultantes en su caso por declaración de desierto de procedimiento, y aprobación de pliego de cláusulas.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de mayo de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.019/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Convocar procedimiento de “**CONCURSO**” para las plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas no incluidas en el procedimiento de adjudicación directa vigente, para la cesión de uso temporal por 5 años, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento, y por cuya actividad se compensará conforme a las tarifas aprobadas por acuerdo de JGCT de fecha 28/10/2020 (4 % del precio de venta o dos mensualidades en cesión de uso), conforme al Pliego de Cláusulas redactado al efecto y que igualmente de aprueba.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- Para las posibles vacantes una vez transcurrido el plazo de concurso, previa declaración de desierto, adicionar las plazas resultantes al procedimiento de adjudicación directa en trámite.

Tercero.- Aumentar el plazo del procedimiento de adjudicación directa en trámite por dos años más desde su inicio, es decir hasta 13 de enero de 2025.

20º Bis.2) AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LAS TERRAZAS DE LA PERALEDA.-

20º Bis.2-1) Visto el expediente instruido por el Servicio de Licencias Urbanísticas en relación a la solicitud de ampliación del horario de funcionamiento de las terrazas de verano situadas en el Recinto Ferial de “La Peraleda”, **presentada por representante de la Entidad “CAFÉ DEL TRÓPICO, S.L.” (concesionaria de la explotación del quiosco con su respectiva terraza en el Recinto Ferial de La Peraleda, Zona C).**

Conocidos los antecedentes que obran al respecto del funcionamiento de este tipo de terrazas, los criterios establecidos hasta la fecha y las consignas de evaluación sobre las zonas de influencia mantenidas para ejercicios sucesivos; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Informar favorablemente la tramitación ante la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la ampliación del horario de cierre de las terrazas de La Peraleda para la temporada 2022; en los siguientes términos:

- **Viernes, sábados y vísperas de festivos: hasta las 6:00 horas.**
- **Resto de días: hasta las 2:30 horas.**

20º Bis.2-2) Visto el expediente instruido por el Servicio de Licencias Urbanísticas en relación a la solicitud de ampliación del horario de funcionamiento de las terrazas de verano situadas en el Recinto Ferial de “La Peraleda”, **presentada por representante de la Entidad “Jadaca Eventos S.L.” (concesionaria de la explotación del quiosco con su respectiva terraza en el Recinto Ferial de La Peraleda, Zona A).**

Conocidos los antecedentes que obran al respecto del funcionamiento de este tipo de terrazas, los criterios establecidos hasta la fecha y las consignas de evaluación sobre las zonas de influencia mantenidas para ejercicios sucesivos; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Informar favorablemente la tramitación ante la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la ampliación del horario de cierre de las terrazas de La Peraleda para la temporada 2022; en los siguientes términos:

- **Viernes, sábados y vísperas de festivos: hasta las 6:00 horas.**
- **Resto de días: hasta las 2:30 horas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José-Pablo Sabrido Fernández.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcalde

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
22/06/2022 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB35A30A33A
23/06/2022 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C26314DF6BF6D8A1447AE